

BOLETIN



OFICIAL

DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Año IV

Viernes, 26 de Diciembre de 1986

Número 155

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 11 de diciembre de 1986, por la que se

aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Territorial de Cámaras de la Propiedad Urbana.

3626

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 22 de diciembre de 1986, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, anunciados por Orden de esta Consejería de 16 de septiembre de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, número 114 de 22 de septiembre.

3628

Resolución de 18 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, a los aspirantes que han superado las pruebas de auxiliares, mediante funcionarios de empleo interino (Resolución de 29 de septiembre, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias n° 119).

3629

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Universidades e Investigación

por la que se concede ayudas para estancias en Universidades y Centros de Investigación nacionales y extranjeros.

3629

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 15 de diciembre de 1986, por la que se adjudica a la empresa Honeywell Bull, S.A., el expediente de contratación para la nueva configuración de los equipos Honeywell Bull destinados a la Consejería de Hacienda.

3631

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 28 de noviembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de Conducción de Agua entre los depósitos de El Sabinal y La Bruja, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria).

3634

Orden de 23 de diciembre de 1986, por la que se concede autorización de instalación de un Casino de Juego en la isla de Tenerife.

3631

Orden de 28 de noviembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de Emisario Submarino y Saneamiento integral del

	Pág.		Pág.
Sector Sureste de Gran Canaria (isla de Gran Canaria).	3634	de Terminación de las obras Complementarias del Saneamiento de Arrecife (isla de Lanzarote).	3634
Orden de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto		Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente diversas obras.	3634



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922)276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 37 14 11
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

1379 *ORDEN* de 11 de diciembre de 1986, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Territorial de Cámaras de la Propiedad Urbana.

La Disposición Adicional primera del Decreto 68/86 de 19 de abril, de organización y competencias de la Consejería de Obras Públicas, reconoce la existencia de un Consejo Territorial de Cámaras, que coordine a las Cámaras de la Propiedad existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, atribuyéndole básicamente las funciones que estaban reservadas por el Real Decreto 1649/1977, al Consejo Superior de Cámaras de España, excepción hecha de aquéllas que hicieran referencia a las relaciones con otras Cámaras en el plano nacional e internacional.

El Consejo Territorial de Cámaras de Canarias, elevó a este Departamento un proyecto de Reglamento de Funcionamiento, que armoniza básicamente las facultades de autogobierno a estas Corporaciones Públicas con los cometidos tutelares del Gobierno de Canarias. Culminada su preceptiva tramitación, procede ahora a su aprobación en uso de las atribuciones de desarrollo reservadas a esta Consejería en la Disposición Final Primera del Decreto 68/1986.

En su consecuencia,

DISPONGO

1º.- Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Territorial de Cámaras, que como Anexo se añade a la presente Orden.

2º.- El Reglamento de Régimen Interior del Consejo Territorial de Cámaras comenzará a regir al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO TERRITORIAL DE CAMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA DE CANARIAS

Artículo 1º.- El Consejo Territorial de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Canarias, integrado por las Corporaciones de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, en lo sucesivo «Cámaras», tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento

de sus fines, como órgano representativo y coordinador de las Cámaras que lo forman.

La representación de las Cámaras de Canarias a nivel Estatal e Internacional se realiza por medio del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de España.

Artículo 2°.— Son funciones del Consejo Territorial de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Canarias, en lo sucesivo «Consejo Territorial», las siguientes:

- a) Representar a la Propiedad Urbana de las Islas Canarias ante la Administración del Estado, Gobierno Autónomo y Corporaciones Locales.
- b) Realizar cuantas actividades sean necesarias para el fomento y defensa de la Propiedad Urbana y de las propias Cámaras.
- c) Informar preceptivamente los expedientes de Presupuestos, regulación de tarifas y Reglamento de Régimen Interior, fusión y segregación de Cámaras y demás asuntos que, presentados por las Cámaras que lo integran, deban ser aprobados por la Consejería de Obras Públicas, así como cualquier otro asunto que le sea sometido a su consideración.
- d) Colaborar con el Gobierno de Canarias en tareas propias de su ámbito de actuación.
- e) Promover la defensa de la Propiedad Urbana en su ámbito territorial, a través de las Cámaras en él integradas, mediante la interposición de toda clase de Recursos y acciones, así como actuar en defensa de los propietarios urbanos en los términos que para las Cámaras establece su Reglamento regulador.
- f) Designar su representante en el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y en los restantes Organismos e Instituciones que procedan,
- g) Cualesquiera otras que le vengan atribuidas o que se le encomienden a través de disposiciones legales por la Administración Central, Autonómica y Local.

Artículo 3°.— Son Organos de representación, Gobierno y Administración del Consejo Territorial de Cámaras de Canarias:

a) Organos colegiados:

- La Asamblea General de Cámaras de Canarias.
- La Comisión Permanente.

b) Organos unipersonales:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Tesorero.
- El Contador.
- El Secretario General.
- El Vicesecretario General.

Es órgano de consulta del Consejo Territorial, la Comisión Técnica asesora:

Todos los cargos del Consejo Territorial son honoríficos por lo que ninguno de sus miembros percibirá remuneración alguna del mismo.

Artículo 4°.— La Asamblea General está constituida por las Juntas de Gobierno de las Cámaras integradas en el Consejo, como Organos supremo en el que recae todas las competencias.

Son competencias de la Asamblea:

a) La aprobación de los Presupuestos extraordinarios de funcionamiento que proponga la Comisión Permanente, así como la aprobación de las cuentas de liquidación de dichos Presupuestos.

b) La fijación de directrices en la Política del Consejo Territorial, de la periodicidad de reuniones de la propia Asamblea y de la Comisión Permanente.

c) La aprobación, si procede, de la Memoria de Actividades del Consejo Territorial.

Artículo 5°.— La Comisión Permanente, integrada por los Organos Unipersonales y por cuatro vocales elegidos a propuesta de las respectivas Cámaras, por la Asamblea General, tiene como competencias exclusivas: la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, el informe previo a su aprobación de los Presupuestos de las Cámaras que los integran, el Informe previo a la aprobación de la Memoria de Actividades del Consejo Territorial, así como, la resolución de aquéllos asuntos de trámite de carácter urgente que no admitan demora, dando cuenta a la Asamblea en la primera reunión que celebre.

Los Miembros de la Comisión Permanente serán nombrados por un periodo de seis años, y cesarán en sus cargos en el caso de que dejen de ser miembros de la Junta a que pertenecen.

Artículo 6°.— La Presidencia del Consejo Territorial, se ejercerá de manera alternativa, con carácter anual, entre los Presidentes de las Cámaras que integran el Consejo, recayendo la Vicepresidencia en la otra Corporación durante dicho periodo. La representación ante el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana será ejercitada, también de manera alternativa, por la Cámara que ostente la Vicepresidencia.

El Secretario General y el Vicesecretario se designarán de entre los que ejerzan sus funciones en las Cámaras integradas en el Consejo, correspondiendo la Secretaría General a aquella Corporación que ostente la Presidencia y la Vicesecretaría la que ocupe la Vicepresidencia.

El Tesorero y Contador serán elegidos entre los representantes de la Cámara que ostente la Presidencia del Consejo, de entre aquéllos que en igual número, nombre cada Corporación para formar parte de la Comisión Permanente.

Artículo 7°.— Corresponde al Presidente:

1) La representación del Consejo Territorial, en los

ámbitos que proceda incluido el judicial, así como la firma y ejecución de los acuerdos.

- 2) La ordenación de cobros y pagos.
- 3) La adopción de resoluciones de carácter urgente cuando no sea posible la misma por la Comisión Permanente.
- 4) Convocar los Organos de Consejo, fijar el orden del día de los mismos y presidir sus reuniones con voto de calidad.
- 5) La suspensión de los acuerdos con arreglo a la Ley.

Artículo 8°.- El Vicepresidente es el encargado de sustituir en sus funciones al Presidente, en caso de ausencia, enfermedad o fuerza mayor.

El Tesorero tiene a su cargo la inspección y control de la Caja del Consejo y el Contador es el encargado de intervenir todos los documentos de cobros y pagos y así de supervisar la contabilidad.

Al Secretario General le corresponde el asesoramiento de los distintos Organos del Consejo, la Jefatura de los Servicios y la gestión de sus asuntos así como dar fe de las actuaciones advirtiendo de cualquier ilegalidad y expedir las certificaciones que proceda, con el visto bueno del Presidente. Igualmente corresponde al Secretario, la Presidencia de la Comisión Técnica asesora salvo cuando

asista a ella el Presidente o un miembro de la Junta de Gobierno en cuyo caso corresponderá a éstos asumirla.

El Secretario General, ejercerá, auxiliado por el Vicesecretario, la Secretaría de los Organos colegiados del Consejo a cuyas reuniones asistirán con voz pero sin voto.

Artículo 9°.- La Comisión Técnica Asesora, que tendrá carácter de órgano consultivo, estará formada por los Secretarios, Letrados y Técnicos de las Cámaras del Consejo, correspondiéndoles la misión de emitir cuantos informes sean sometidos a su consideración, tanto por la Asamblea General como por la Comisión Permanente, Presidencia o Secretaría. Los miembros de la Comisión Técnica Asesora deberán asistir a las deliberaciones de los órganos de Gobierno colegiados cuando lo estime oportuno el Presidente del Consejo.

Artículo 10°.- Los gastos del Consejo Territorial de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Canarias serán satisfechos por las respectivas Cámaras, siempre que puedan ser individualizados, con cargo a sus Presupuestos Extraordinarios que en su caso proponga la Comisión Permanente.

La cuenta de liquidación de los Presupuestos Extraordinarios deberá ser aprobada por la Asamblea, previa exposición a las Cámaras con todos sus justificantes durante quince días hábiles.

Artículo 11°.- Para las cuestiones no previstas en este Reglamento será de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1380 ORDEN de 22 de diciembre de 1986, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, anunciados por Orden de esta Consejería de 16 de septiembre de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, número 114, de 22 de septiembre.

Anunciada, por el procedimiento de Libre Designación, la provisión de determinados puestos de trabajo vacantes en esta Consejería de la Presidencia, mediante Orden de fecha 16 de septiembre de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, número 114 de 22 de septiembre.

Resultando que los puestos de trabajo anunciados son los de «Técnico-Inspector», que, en número de tres, se encuentran vacantes en la Dirección General de Administración Territorial, en esta Consejería de la Presidencia, y a los que corresponda el nivel 20 de Complemento

de Destino estando localizados geográficamente en Las Palmas de Gran Canaria.

Vista la documentación obrante en el expediente, y cumplimentando los trámites exigidos por la legislación vigente; en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Decreto territorial 55/1986, de 4 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con los artículos 57 del Decreto territorial 462/1985, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia, y 60, b) de la Ley Territorial 1/1983 de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; y de conformidad, igualmente, con lo previsto en la Base Séptima de la Orden de 16 de septiembre de 1986, por la que se anuncia la provisión de los referidos puestos.

R E S U E L V O

PRIMERO.- Nombrar, para uno de los puestos de Técnico - Inspector anunciados por Orden de esta Consejería de 16 de septiembre de 1986, con nivel 20 de Complemento de Destino, y localización geográfica en Las Palmas de Gran Canaria, a Don Manuel Galindo Ramos, quien deberá cesar en su actual destino.

SEGUNDO.- Declarar vacantes las otras dos plazas de «Técnico-Inspector», de iguales características que la anterior, anunciadas mediante la citada Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

1381 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas en la Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, a los aspirantes que han superado las pruebas de Auxiliares, mediante funcionarios de empleo interino (Resolución de 29 de septiembre, B.O.C.A.C. n° 119).

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Resolución de 29 de septiembre, de este Centro Directivo, y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados las siguientes plazas:

Dirección Territorial de Servicios Sociales, en Santa Cruz de Tenerife:

- MENDEZ PEREZ, CARMEN TERESA.
- CABRERA GONZALEZ, MARIA GABRIELA.
- YANES MARRERO, ISABEL CANDELARIA.
- AFONSO RAVELO, JESUS JOSE.
- MENENDEZ VIEJO, M^a COVADONGA.

Dirección Territorial de Servicios Sociales, en Las Palmas de Gran Canaria.

- ALONSO QUINTANA, M^a CARMEN.
- RIOS AGRASO, M^a DEL CARMEN.
- FERRERA HERNANDEZ, ANGELICA.
- SANTANA ORTEGA, CRISELDA.

SEGUNDO.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS HABILES, a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General de Trabajo S. y SS., Rambla General Franco, 53, en Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección Territorial de Servicios Sociales, C/ Juan M^a Durán González, 6-3° de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso - Administrativo, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1986.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION

1382 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se concede ayudas para estancias en Universidades y Centros de Investigación nacionales y extranjeros.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del anexo a la Orden de la Consejería de Educación del 17 de septiembre de 1986 por la que se convoca, en desarrollo del Plan Universitario de Canarias, ayudas para estancias de Profesores y Ayudantes de las Universidades Canarias en Universidades y Centros de Investigación nacionales y extranjeros, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el apartado 6 del anexo a dicha Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Conceder las ayudas a los solicitantes que se relacionan en los anexos I, II y III a esta Resolución, por el tiempo y cantidades que se indica, además del billete de ida y vuelta.

Segundo.- Para hacer efectiva la ayuda, los beneficiarios del anexo II deberán presentar en esta Dirección General en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el documento original del Centro receptor previsto en el apartado 3.e) del anexo a la Orden de convocatoria.

Tercero.- Los beneficiarios del anexo III, para hacer efectiva la ayuda, deberán presentar en esta Dirección General en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, comunicación escrita de las fechas de iniciación y terminación de

la ayuda adaptándolas a lo previsto en el apartado 2 del anexo a la Orden de convocatoria.

Cuarto.- Todos los beneficiarios deberán formalizar la aceptación de la ayuda de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Orden de convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 1986.-
El Director General de Universidades e Investigación,
Francisco García Manrique.

ANEXO I

<u>NOMBRE</u>	<u>UNIVERSIDAD</u>	<u>N MESES</u>	<u>PESETAS/MES</u>	<u>PAIS RECEPTOR</u>
SERGIO RODRIGUEZ MACHIN	U.L.L.	4	65.000	ESPANA
JOSE ANTONIO GARRIDO GARCIA	U.P.L.P.	8	65.000	ESPANA
GINES GUIRAO PEREZ	U.L.L.	6	65.000	ESPANA
ARGELIO GARCIA RODRIGUEZ	U.L.L.	6	120.000	FRANCIA
JOSE MANUEL SIERRA CARRIZO	U.L.L.	4	65.000	ESPANA
M. ISABEL BARRAL SANCHEZ	U.L.L.	6	120.000	ITALIA
GUILLERMINA BAUTISTA HARRIS	U.L.L.	3	120.000	FRANCIA
TERESA BENITEZ MANSITO	U.L.L.	4	65.000	ESPANA
DOMINGO CHINEA MIRANDA	U.L.L.	3	65.000	ESPANA
RAMON TRUJILLO CARREIJO	U.L.L.	3	120.000	E.E.U.U.
GINES DE RUS MENDOZA	U.L.L.	3	120.000	INGLATERRA
JOSE M. SIVERIO EXPOSITO	U.L.L.	6	120.000	R.F.ALEMANA
JUAN P. PEREZ TRUJILLO	U.L.L.	5	120.000	INGLATERRA
EDITH PADRON FERNANDEZ	U.L.L.	3	65.000	ESPANA
LUIS HERNANDEZ NIETO	U.L.L.	3	120.000	INGLATERRA
ROSA M. RAMOS DOMINGUEZ	U.L.L.	3	65.000	ESPANA
ANTONIO RODRIGUEZ DEL CASTILLO	U.L.L.	7	65.000	ESPANA
MARISOL GUERRA MARICHAL	U.L.L.	4	120.000	E.E.U.U.
SEBASTIANA MEDEROS MOLINA	U.L.L.	6	120.000	FRANCIA
HUMBERTO MEDEROS MARTIN	U.L.L.	6	65.000	ESPANA
ALFREDO MEDEROS PEREZ	U.L.L.	4	100.000	VENEZUELA
PEDRO N. LEAL CRUZ	U.L.L.	6	120.000	INGLATERRA
FRANCISCO JIMENEZ MORENO	U.L.L.	4	65.000	ESPANA
ALBERTO DARIAS PRINCIPE	U.L.L.	3	120.000	ITALIA
JOSEFA DORTA LUIS	U.L.L.	3	100.000	ARGENTINA
FLORENTINA GARCIA PADILLA	U.P.L.P.	7	120.000	INGLATERRA
ISABEL MARRERO RODRIGUEZ	U.L.L.	8	120.000	E.E.U.U.
CIRO MESA MORENO	U.L.L.	3	120.000	R.F.ALEMANA

ANEXO II

<u>NOMBRE</u>	<u>UNIVERSIDAD</u>	<u>N MESES</u>	<u>PESETAS/MES</u>	<u>PAIS RECEPTOR</u>
ARACELI FERNANDEZ RODRIGUEZ	U.L.L.	3	120.000	BELGICA
ROSA DELIA BAEZ QUINTANA	U.L.L.	3	65.000	ESPANA
DOMINGO L. HERNANDEZ ALVAREZ	U.L.L.	3	100.000	ARGENTINA
J.L. GARCIA PEREZ	U.L.L.	3	120.000	INGLATERRA
ANGEL CARRILLO PALLARES	U.L.L.	4	120.000	HOLANDA
PEDRO M. YANES YANES	U.L.L.	6	65.000	ESPANA
JOSE L. SANCHEZ PASCUA	U.L.L.	6	65.000	ESPANA
ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	U.L.L.	3	120.000	BELGICA
ANTONIO ALARCO HERNANDEZ	U.L.L.	4	120.000	E.E.U.U.

ANEXO III

NOMBRE	UNIVERSIDAD	N MESES	PESETAS/MES	PAIS RECEPTOR
GUADALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	U.L.L.	8	65.000	ESPANA
RAFAEL MARTINEZ SANZ	U.L.L.	7	120.000	INGLATERRA
FERNANDO PEREZ GONZALEZ	U.L.L.	3	120.000	NORUEGA
RICARDO M. PORTA AZNARES	U.L.L.	3	120.000	E.E.U.U.
JOSE RIOL CIMAS	U.L.L.	6	110.000	R.D.ALEMANA

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

566 ORDEN de 15 de diciembre de 1986, por la que se adjudica a la Empresa Honeywell Bull, S.A., el expediente de contratación para la nueva configuración de los equipos Honeywell Bull destinados a la Consejería de Hacienda.

A la vista de la oferta presentada por la empresa Honeywell Bull, S.A., para la contratación de la nueva configuración de los equipos Honeywell Bull destinados a la Consejería de Hacienda, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente

DISPONGO

Primero.- Adjudicar a la Empresa Honeywell Bull, S.A., el expediente de contratación para la nueva configuración de los equipos Honeywell Bull, S.A., destinados a la Consejería de Hacienda por un precio de catorce millones quinientas mil pesetas (14.500.000 ptas.).

Segundo.- El importe de la fianza definitiva asciende a la cantidad de quinientas ochenta mil (580.000 pesetas), correspondiente al cuatro por ciento (4%) del presupuesto de licitación la cual se constituirá mediante retención del parte del precio del contrato.

Dado para su cumplimiento en Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE LA
PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

567 ORDEN de 23 de diciembre de 1986, por la que se concede autorización de instalación de un Casino de Juego en la isla de Tenerife.

Visto expediente incoado como consecuencia del Concurso convocado por esta Consejería para la autorización de instalación de dos Casinos de Juego, uno en Gran Canaria y otro en Tenerife para cuya resolución se ha considerado conveniente separar la adjudicación del Concurso en los respectivos ámbitos territoriales; y, resultando, en referencía a la autorización de Tenerife.

PRIMERO: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre Reguladora de los Juegos y las Apuestas en Canarias, por Orden de esta Conse-

jería de la Presidencia de 19 de mayo de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias n° 59, de 21 de mayo siguiente, se convoca Concurso Público para la autorización de instalación y apertura y funcionamiento de dos Casinos de Juego, a situar uno en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria) y el otro en la zona de influencia turística de los términos municipales de Arona o Adeje (Tenerife) y se aprueban las bases que regirán dicho Concurso; convocatoria que se anuncia en los dos periódicos de mayor tirada nacional.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en la Base 3.1, prorrogado por Orden de esta Consejería de fecha 23 de julio de 1986 (B.O.C.A.C. n° 87 de 25 de julio de 1986), se han presentado para la instalación de un Casino en la zona de influencia turística de los términos municipales de Arona y Adeje la siguiente solicitud:

- Don José Segura Clavell, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre de la Sociedad a constituir «Casino Playa de las Américas, S.A.», pretendiendo la instalación definitiva de un Casino de Juego en el edificio de nueva construcción en solar de 4.800 m², con calificación urbanística recreativo-comercial, situada en Playa de Las Américas, 3ª fase, 1ª etapa, en la finca denominada «Mojón del Poniente», término municipal de Arona y, provisionalmente, una autorización de instalación en los bajos del Hotel Gran Tinerfe, situado en el término municipal de Adeje, ocupando una superficie de 1176,62 m² más 141,60 m² de patio interior; cumpliendo exactamente todos los requisitos que en cuanto al contenido de la solicitud y la documentación a presentar se exigen en las bases 3.2, 3.3 y 3.4, tanto para la instalación definitiva como para la instalación provisional.

TERCERO: Que las condiciones generales de la propuesta del Excmo. Cabildo son las siguientes:

a) Sociedad titular: «Casino Playa de Las Américas, S.A.», en constitución, de duración indefinida, con domicilio social en Palacio Insular, Plaza de España, s/n., Santa Cruz de Tenerife; el capital social será de trescientos millones de pesetas, siendo único socio el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, sin capital extranjero.

b) Nombre comercial y ubicación: «Casino Playa de las Américas», que provisionalmente estará ubicado en los bajos del Hotel Gran Tinerfe, término municipal de Adeje, ocupando una superficie de mil ciento setenta y seis metros cuadrados, con setenta y dos centímetros cuadrados más ciento cuarenta y un me-

tros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados de patio interior. Acreditan la disponibilidad del inmueble en virtud de contrato privado de cesión de uso de local suscrito el 30 de abril de 1986 por Don José Segura Clavell, como Presidente del Excmo. Cabildo y Don Juan García San Juan y Ruiz, en calidad de Consejero Delegado de Hoteles de Tenerife, Sociedad Anónima (HOTESA) propietaria del indicado Hotel Gran Tinerfe. Propone, asimismo, una instalación definitiva a ubicar en edificio de nueva construcción, en solar de cuatro mil ochocientos m², con calificación urbanística recreativo - comercial, situado en Playa de Las Américas, 3ª fase, 1ª etapa, en la finca denominada «Mojón del Poniente», término municipal de Arona, adquirida por la Corporación Insular en virtud de donación efectuada por don Santiago Puig Serratusell como Consejero-Delegado y en representación de la Compañía Mercantil Playa de Troya, S.A., según consta en escritura pública de cesión a título gratuito otorgada por la indicada Compañía a favor del Excmo. Cabildo Insular, el 6 de octubre de 1986, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Marcos Guimerá Peraza.

C) Relación de puestos de trabajo propuestos:

- Casino provisional: Noventa y siete puestos de trabajo, en los que se incluyen los relativos a los servicios que se pretenden sean explotados por el propio Hotel (Seguridad exterior, Bar-Restaurante de Sala de Juegos y Restaurante-Grill).

- Casino definitivo: Doscientos diecisiete puestos de trabajo en los que se incluyen los susceptibles de ser explotados por terceros (sala de espectáculos, establecimiento de compras y servicios de neorestauración).

d) La estructura general, organización y medidas de seguridad tanto de la instalación provisional como de la definitiva presentada, se ajustan, en cuanto a su descripción y planos adjuntos, a las normas básicas que rigen para los Casinos en las disposiciones vigentes.

e) Los juegos propuestos y la distribución inicial de mesas es la siguiente:

- Casino provisional: 2 mesas de ruleta americana; 1 mesa de ruleta francesa; 4 mesas de black-jack; 1 mesa de boule y 72 máquinas recreativas.

- Casino definitivo: 2 mesas de ruleta francesa; 4 mesas de ruleta americana de doble paño; 6 mesas de black-jack; 1 mesa de boule y 124 máquinas recreativas.

f) Servicios complementarios del Casino:

- Instalación provisional: Restaurante y bar de la sala de juego y restaurante grill independiente, que serán explotados por la propiedad del hotel.

- Instalación definitiva: Bar, restaurante, sala polivalente/exposiciones, sala de espectáculos o fiestas/cinematógrafo, establecimiento de compras y zona de neorestauración.

g) El Casino será de libre acceso y de funcionamiento permanente y el plazo de apertura propuesto es, para la instalación provisional, la de cinco meses a contar desde la fecha de autorización y para la definitiva, el 15 de enero de 1991.

CUARTO: Que conforme a lo dispuesto en las bases 3.5 y 3.6, la solicitud del Excmo. Cabildo se remitió por el Director

General de Administración Territorial a informe del Ayuntamiento de Arona y de la Comisión Regional del Juego, omitiéndose la solicitud de informe de la Corporación Insular, por ser parte en el procedimiento.

QUINTO: Que se ha sometido a informe del Ministerio del Interior la propuesta del Cabildo, a los efectos de lo prevenido en el Real Decreto 1116/1985, de 5 de junio.

Visto que el procedimiento seguido para la adjudicación de la presente autorización de instalación, cumplió los trámites exigidos en la Orden de convocatoria del Concurso de referencia y considerando,

PRIMERO: Que conforme a lo establecido en la Base 4.1. del Concurso, corresponde al Consejero de la Presidencia, mediante Orden y en el plazo de tres meses desde la expiración del plazo de presentación de solicitudes, la adjudicación de la autorización de instalación del Casino de Juego.

SEGUNDO: Que por parte del Excmo. Cabildo Insular se han cumplido estrictamente y de manera rigurosa los requisitos que en cuanto a la documentación a presentar y al contenido de la solicitud se exigían en la Base 3.2, 3.3 y 3.4 del Concurso, tanto para la instalación provisional como para la definitiva, si bien no existe la posibilidad de acceder a que la apertura de la instalación definitiva se produzca el 15 de enero de 1991, como se interesa, toda vez que conforme a lo establecido en la base 5.4.f), el plazo máximo de apertura de la instalación definitiva no podrá exceder de dos años, salvo que, a juicio de la Administración, se concediera una prórroga por período máximo de un año, con lo que el plazo máximo de apertura de la instalación definitiva, incluido prórroga, debe ser la de enero de 1990.

TERCERO: Que de la documentación presentada, ha quedado acreditado suficientemente por el Excmo. Cabildo, la conveniencia y oportunidad de la instalación del Casino en el lugar seleccionado, entroncando perfectamente con la línea del Gobierno de Canarias, refrendada por el propio Parlamento de Canarias, en el sentido de considerar estas instalaciones como un componente importante de la oferta turística de Canarias, siendo especialmente valorable la propuesta, por la creación de puesto de trabajo que genera, por la notable calidad de las instalaciones y servicios complementarios que se proponen, por las medidas que, en cuanto a la organización del Casino y a la seguridad del mismo, se proyectan y especialmente por la tecnología que aportan, avalados por el apoyo que permanentemente dará a la organización del Casino, la Sociedad Casino Taoro, S.A., de la que igualmente es propietaria la Corporación Insular y, en definitiva, debe pesar fundamentalmente en la adjudicación la garantía de ser una institución pública la que gestionará la explotación del Casino, que en este caso además aporta una experiencia en la organización de este tipo de actividad, lo cual lleva implícito un valor añadido de transparencia y control de este subsector del juego.

CUARTO: Que los informes emitidos por el Ayuntamiento de Arona, por la Comisión Regional del Juego y de las Apuestas en Canarias y por el Ministerio del Interior son todos ellos favorables a la adjudicación de la autorización.

Cumplidos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria del Concurso de referencia, vistos los preceptos de aplicación, especialmente la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, Reguladora de los Juegos y las Apuestas en Canarias, el Decreto 56/1986, de 4 de abril por el que se planifican los juegos y las apuestas en Ca-

narias, el Decreto 57/1986, de 4 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de juegos y apuestas autorizados en Canarias y la Orden de 19 de mayo de 1986 por la que se convoca el presente Concurso, a propuesta del Director General de Administración Territorial, y en uso de las facultades atribuidas

R E S U E L V O

PRIMERO: Autorizar la instalación de un Casino de Juego, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, único promotor de la sociedad a constituir «Casino Playa de Las Américas, Sociedad Anónima», que se situará en edificio de nueva construcción, en solar propiedad de la indicada Corporación Insular, de cuatro mil ochocientos metros cuadrados, en Playa de Las Américas, 3ª Fase, 1ª Etapa, finca denominada «Mojón del Poniente», «Término Municipal de Arona, con sujeción a las condiciones que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

SEGUNDO: En tanto se proceda a la construcción de la instalación definitiva, se autoriza provisionalmente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a instalar un Casino de Juego en los locales de los bajos del Hotel Gran Tinerfe, del término municipal de Adeje, con arreglo a las condiciones que se establecen en el Anexo II de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Manuel Alvarez de la Rosa.

A N E X O I

Condiciones que se establecen a la autorización de instalación definitiva de un Casino de Juego a la entidad Casino Playa de Las Américas, S.A.

PRIMERA.— El titular de la autorización será la entidad a constituir «Casino Playa de Las Américas, Sociedad Anónima» de duración ilimitada, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Palacio Insular, Plaza de España s/n., el capital social será de trescientos millones, sin participación extranjera.

SEGUNDA.— El nombre comercial del Casino será «Casino Playa de Las Américas» y estará situado en terrenos propiedad del Cabildo Insular de Tenerife, de 4.800 m², con calificación urbanística recreativo - comercial, en «Playa de las Américas», 3ª Fase, 1ª Etapa, finca denominada «Mojón del Poniente», término municipal de Arona, que linda por el norte y el sur con el resto de finca de que aquél solar segrega, este, con paseo peatonal y oeste, con el mar.

TERCERA.— Será socio único de la entidad adjudicataria el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Los nombres y circunstancias personales de los administradores y cargos de la sociedad habrán de ser comunicados a la Dirección General de Administración Territorial dentro de los diez días siguientes a su nombramiento.

CUARTA.— La relación mínima de puestos de trabajo que habrá de contar el Casino en su instalación definitiva, será la siguiente: En el área de Dirección, un Director Técnico y un Subdirector; en el área de juegos, 64 puestos de trabajo distribuidos entre Jefes de Mesa, Subjefes de Mesa y Croupiers; en el área de caja, un Cajero Jefe, un Cajero principal y seis cajeros; en Recepción, un Jefe de Recepción, un Subjefe, cinco recepcionistas, dos Porteros, cuatro Valets de Sala y un guardarropa; en Seguridad,

un Jefe de Seguridad, un Subjefe y doce Agentes de Seguridad; en Relaciones Públicas, uno del Casino y otro de los Servicios Complementarios; en Limpieza, una Gobernanta, seis limpiadoras y dos mozos; en Mantenimiento, un Jefe, un Subjefe y cuatro especialistas y en Administración, un Administrador, dos contables, un Jefe de Personal, un Médico y un A.T.S. Además se crearán, como mínimo para los Servicios complementarios a explotar directamente por la Sociedad, veinticinco puestos de trabajo conforme a la distribución propuesta en la oferta.

QUINTA.— La estructura general de la organización del Casino y el proyecto arquitectónico se ejecutarán conforme al contenido propuesto en la Memoria y planos presentados, tanto para el Casino de Juego como para los servicios complementarios. Las medidas de seguridad se ajustarán a las previstas en el documento j) de la propuesta.

SEXTA.— Los juegos que podrán practicarse en el Casino serán la Ruleta Francesa, Ruleta Americana, Black Jack, Boule y Máquinas Recreativas de Azar, en número y conforme a la distribución por mesas propuesta.

SEPTIMA.— El Casino contará con los siguientes servicios complementarios: Bar, Restaurante, Sala de Estar, Sala de Espectáculos o Fiestas, Sala de Exposiciones y Establecimientos de compras.

OCTAVA.— El contrato con el Director se ajustará al modelo que figura en el documento e) de la solicitud.

NOVENA.— El Casino será de libre acceso a toda clase de público, salvo las prohibiciones y requisitos especiales de admisión vigentes o las que en el futuro se dispongan reglamentariamente por el Gobierno de Canarias.

DECIMA.— El plazo de apertura al público del Casino, previa obtención de la autorización de apertura regulada en la base 6, será el de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Si la apertura no pudiera efectuarse dentro del plazo indicado, la Consejería de la Presidencia, a instancias del interesado, podrá discrecionalmente otorgar una prórroga por el plazo máximo de un año.

UNDECIMA.— La Sociedad titular de la presente autorización deberá constituirse en el plazo de treinta días desde la notificación. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de constitución deberá remitirse a la Dirección General de Administración Territorial, copia de la escritura de constitución y estatutos, así como resguardo acreditativo de su inscripción en el Registro Mercantil o de haberla solicitado.

DUODECIMA.— La presente autorización es intransmisible a terceros y sólo podrá ser modificada en la forma y en los casos previstos en los artículos del Reglamento de Casino de Juego y en la Base 7 del Concurso.

A N E X O I I

Condiciones que se establece a la autorización de una instalación provisional a la entidad Casino Playa de las Américas, S.A.

PRIMERA.— Son de aplicación las condiciones primera y segunda en cuanto al nombre comercial, tercera, quinta, octava, undécima y duodécima que para la instalación definitiva, se establecen en el Anexo I.

SEGUNDA.— El Casino de juego se instalará provisionalmente en los locales de los bajos del Hotel Gran Tinerfe, situado en el Término Municipal de Adeje, ocupando una superficie de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, con sesenta y dos centímetros cuadrados, más ciento cuarenta y un metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados de patio interior.

TERCERA.— La relación mínima de puestos de trabajo que habrá de contar el Casino Provisional es la siguiente:

Departamento de Juegos, un director, un subdirector, dos inspectores, cuatro jefes de mesa, cinco subjefes de mesa, veinticinco croupiers; en caja, un jefe de caja, dos cajeros de 1ª y tres cajeros de 2ª; en recepción, un jefe, un subjefe, tres recepcionistas, un fisnomista, dos valets y un portero; en mantenimiento, un subjefe y dos encargados; en oficinas, una secretaria y un auxiliar; en limpieza, un encargado y tres mozos; en seguridad interior, un subjefe, dos agentes de 1ª y dos agentes de 2ª y un relaciones públicas; en seguridad exterior, Bar—Restaurante de Sala de Juegos y Restaurante—Grill, se crearán veintinueve puestos de trabajo.

CUARTA.— Los juegos que podrán practicarse son: Ruleta Francesa, Ruleta Americana, Black Jack, Boule y Máquinas Recreativas de azar, con arreglo al número y distribución previstos en la solicitud.

QUINTA.— El casino contará con los servicios complementarios de Bar, Sala de Estar y Restaurante.

SEXTA.— El plazo de apertura al público del Casino, previa la obtención de la correspondiente autorización administrativa de apertura y funcionamiento, será la de cinco meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución. Si la apertura no pudiese efectuarse dentro del plazo indicado, la Consejería de la Presidencia, a instancias del interesado, podrá discrecionalmente otorgar una prórroga por plazo máximo de un año.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

568 *ORDEN de 28 de noviembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de Conducción de Agua entre los depósitos de El Sabinal y La Bruja, T.M., de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).*

Visto el resultado del expediente de contratación por el sistema de Concurso de Proyecto y ejecución de conducción de Agua entre los Depósitos de El Sabinal y La Bruja, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria (Isla de Gran Canaria), esta Consejería ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de ejecución de las obras, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General del Agua, a la Empresa Pérez Moreno, S.A., por ser la más conveniente para la Administración, por un precio de 347.400.000 ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artº 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

569 *ORDEN de 28 de noviembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de Emisario Submarino y Saneamiento integral del Sector Sureste de Gran Canaria (Gran Canaria).*

Visto el resultado del expediente de contratación por el sistema de Concurso de Estudios de Mejora y Ejecución de las obras del Proyecto de Emisario Submarino y Saneamiento integral del Sector Sureste de Gran Canaria (Isla de Gran Canaria).

Esta Consjería, ha resuelto adjudicar definitivamente, de conformidad con la propuesta de la Dirección General del Agua, el contrato de ejecución de las obras, a la Empresa Dragados y Construcciones, por ser la más conveniente para la Administración, por un precio de 240.000.000 ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artº 119, del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de noviembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

570 *ORDEN de 10 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente las obras del Proyecto de Terminación de las obras Complementarias del Saneamiento de Arrecife (Lanzarote).*

Visto el resultado del expediente de Subasta de las obras del Proyecto de Terminación de las obras Complementarias del Saneamiento de Arrecife (Isla de Lanzarote).

Esta Consejería, ha resuelto adjudicar definitivamente el contrato de ejecución de las obras a la Empresa Ginés Navarro, S.A., por ser el mejor postor no incurso en temeridad, por un precio de 309.291.691 ptas., que supone una baja del 25,629521%, sobre el presupuesto de contrata.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artº 119, del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

571 *ORDEN de 18 de diciembre de 1986, por la que se adjudican definitivamente diversas obras.*

La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, ha acordado la adjudicación definitiva de los expedientes que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	IMPORTE
Proyecto terminación saneamiento Buenavista del Norte (Tenerife)	Hispano Alemana de Construcciones, S.A.	44.976.386
Proyecto terminación saneamiento y depuración aguas residuales núcleo Playa Santiago (La Gomera).	Ramón Arteaga Alvarez	24.991.143
Proyecto terminación depósito regulador y saneamiento de Los Silos (Tenerife).	Hispano Alemana de Construcciones, S.A.	24.998.885
Captación y aprovechamiento de escorrentías del Bco. de Santos, 1ª etapa (Tenerife)	Dragados y Construcciones, S.A.	101.958.405
Red de distribución y saneamiento de Punta del Hidalgo (2ª fase) t.m. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)	Dragados y Construcciones, S.A.	78.981.508
Proyecto reparación patrimonio hidráulico de La Palma (conservación canal Barlovento - Fuencaiente n° 2).	Ginés Navarro Construcciones, S.A.	13.999.896
Mecanización archivos de la oficina de aguas en S/C de Tenerife.	Synconsult, S.L.	9.516.000
Proyecto desglosado n° 1 del saneamiento y alcantarillado del t.m. de Tacoronte.	Instalaciones y Realizaciones Canarias, S.L.	19.906.617
Proyecto de Azud en Ajugal y obras complementarias en Alajeró (La Gomera).	Angel Hernández Trujillo	52.820.000
Nueva carretera C-830 de S/C de La Palma a Puntagorda por el norte. Tramo: Gallegos - Franceses.	Ginés Navarro Construcciones, S.A.	510.239.000
Vía acceso a S/C de La Palma C-832, de S/C de La Palma a Puntagorda por el sur, p.k. 0,500 al 1,890. Tramo: Bajamar - Alternativa exterior.	S.A. Trabajos y Obras (S.A.T.O.)	545.000.000
Pavimentación Puerto de Tazacorte.	Ginés Navarro Construcciones, S.A.	35.200.000
Mejora local. Enlace de la Autopista TF-5 con la Carretera TF-411, p.k. 5,3 enlace del Hospital.	Cubiertas y Mzov., S.A.	227.331.621
Mejora local. Instalación barreras seguridad en varias carreteras de la provincia. Clave: 07-SCT-064.	Somavi Española, S.A.	12.195.900
Mejora local. Elevación de barreras de seguridad en varias carreteras de la provincia. Clave: 07-SCT-065.	Somavi Española, S.A.	6.378.500
Suministro barreras seguridad	Somavi Española, S.A.	6.199.000
Mejora local. Carretera C-830 de S/C de La Palma a Puntagorda por el norte, p.k. 33,200.	Horpa, S.A.	6.287.791
Mejora local. Señalización en varias carreteras de la isla de Tenerife.	Señalizaciones Postigo, S.A.	8.994.000
Tratamiento superficial con lechada bituminosa p.k. 32,800 al 37,000 de la C-820.	Probisa	5.982.000
Acondicionamiento accesos y espacio central de 102 viviendas en Güímar.	Mejías y Rodríguez, S.L.	8.890.787
Remate entorno Basílica de Candelaria (1ª fase).	Obras Rubén, S.L.	9.943.887
Reparaciones extraordinarias en Ofra (1ª fase).	Dragados y Construcciones, S.A.	11.633.269
Reparaciones extraordinarias en Ofra (2ª fase).	Dragados y Construcciones, S.A.	9.186.521
Reparaciones extraordinarias en Ofra (3ª fase).	Dragados y Construcciones, S.A.	9.027.042
Reparaciones pintura del Teatro Leal de La Laguna.	Ofiusa	9.715.279
Inventario y avance de ordenación de los puertos de Canarias.	Manuel Fernández del Castillo M.	8.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo prevenido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, en relación con el artículo 119 del Reglamento para su aplicación, de 25 de noviembre de 1975.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1986.

EL CONSEJERO,
José Medina Jiménez.